



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

1000-281

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 203-2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 14 de mayo del 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 188-2012-A/MPJB, de fecha 10 de mayo del 2012, se delega facultades administrativas al Gerente Municipal Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, desde el día 11 al 20 de mayo del presente año, asignándole las atribuciones del Alcalde dispuestas en el Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 031-2012-A/MPJB.

Que, de conformidad con la Ley N° 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública o privada, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2010-TR, y el Art. 52° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 000624-2009-A/MPJB.

Que, con Solicitud de fecha 11 de mayo del 2012, emitido por el Sr. Julio Alberto Llanos Valencia, solicita Licencia por Paternidad, con motivo del parto de su conviviente Katia Mónica Alberto Mamani, indicando que la fecha de parto fue el día 08 de mayo del presente año, conforme se acredita con el certificado de nacido vivo.

Que, con Informe N° 318-2012-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 14 de mayo de 2012, emitido por el Abog. Edwar Isaác Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que es procedente otorgarse la respectiva Licencia solicitada por el Sr. Julio Alberto Llanos Valencia, por los días 09 al 12 de mayo del 2012, en vías de regularización, conforme a la Normatividad Legal Vigente.

Que, con Proveído de fecha 14 de mayo del 2012, del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte la acto resolutorio correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA POR PATERNIDAD en vías de regularización, a favor del Sr. Julio Alberto Llanos Valencia, por los días 09, 10, 11 y 12 de mayo del 2012. A merito de los documentos consignados en los considerandos los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes y al Servidor solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL